FOLIO Nº
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy 09 de junio de 2025

AL SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DR. LISANDRO AGUIAR
S_____/_____D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efecto de remitirle la siguiente minuta de declaración **REFERENTE A DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL "EL 60° ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY" A CELEBRARSE EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO,** para ser tratado en el presente periodo legislativo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Concejo Deliberante
De San Salvador de Jujuy
BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

AGUSTINA BLANCA M. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

Dr. LEANDRO GIUBERGIA
CONCEJAL
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
09 JUN. 2025
RECIBE
MESA GRAL. DE ENTRADA

FB 12152

Inicio Expte. Nº 381-X-2025

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 2
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

San Salvador de Jujuy 09 de junio de 2025

MINUTA DE DECLARACIÓN REFERENTE A DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL "EL 60° ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE JUJUY" A CELEBRARSE EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.

Señor Presidente

Señores/as Concejales:

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de elevar la siguiente Minuta de Declaración para su evaluación y tratamiento.

VISTO: -

El 60° Aniversario del Instituto de Seguros de Jujuy el 22 de septiembre del corriente año y.-

CONSIDERANDO: -

Que, esta institución se creó un 22 de septiembre de 1965, con el nombre de *"Caja del Seguro de Salud y la Enfermedad"*, donde sus afiliados obligatorios eran los empleados de la Administración Pública. Funcionaba con 4 empleados en la sede de la Legislatura Provincial en calle Gorriti 47, de allí se traslada a calle Balcarce 500. Con una historia de más de 59 años brindando servicios a los jujeños, con un enfoque en la mejora continua de sus sistemas y servicios para mejorar la calidad de atención a sus afiliados.

Que, en 1973 por ley 4282, Decreto de Aplicación 2956/73 pasa a ser el *"Instituto de Seguros de Jujuy"* trasladándose desde 1979 a la calle Alvear 745 siendo allí la Casa Central cuya construcción pertenece al Arquitecto Mario López Carrillo.

Que, el Instituto de Seguros es una entidad autártica del Estado Provincial con autonomía presupuestaria, financiera, funcional y

administrativa, con estructura económica y controles independientes, surge como seguro de salud, maternidad, cargas de familia, desempleo, accidente de trabajo y enfermedades profesionales, vivienda y cualquier otro afectado a cubrir contingencias sociales.

Que, en el año 2011 según ley 20091 resolución número 36276/11 se crea *"Compañía de Seguros"* cito en J. M. Gorriti 436 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Que, la provincia de Jujuy contaba en el año 2022 con una población de 673.307.000 de habitantes. El Instituto de Seguro es la obra social más grande de la provincia ya que el porcentaje de la población cubierta con seguro médico es del 54% según el último censo del año 2010.

Que, el ISJ ha experimentado un proceso de modernización en sus sistemas administrativos y de servicios, incluyendo la transición a credenciales digitales y la digitalización de procesos para agilizar la tramitación de expedientes.

Que, el ISJ es una de las pocas obras sociales provinciales de Argentina que ofrece cobertura completa en internaciones y cirugías.

Que, actualmente cuenta con un anexo en calle Lavalle y 1 banco de drogas que funcionan en la calle La Valle 340.

Por todo lo expuesto es que fundamento oportuno solicitar a mis pares me acompañen en la siguiente minuta de declaración.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
FOLIO Nº 3
MESA DE ENTRADA

CONCEJAL | BLANCA NIEVES ONTIVEROS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE

SAN SALVADOR DE JUJUY, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N°...../2025

ARTICULO 1°. - Declárese de Interés Municipal el 60° Aniversario del Instituto de Seguros de la Provincia de Jujuy, a celebrarse el 22 de septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°. - Remítase copia de la presente a las autoridades del Instituto de Seguros de Jujuy.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. –

Dr. LEANDRO GIUBERGIA
CONCEJAL
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

AGUSTINA BLANCA N. ONTIVEROS
Concejal
Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy